

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO CON CARGO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-37-LP20. -

DECRETO ALCALDICIO N° 931. -

DALCAHUE, 28 de mayo de 2021.-

VISTOS: la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2021, el decreto alcaldicio N°862 de fecha 13/05/2021 que aprueba acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 07/05/2021, el decreto alcaldicio N°798 de fecha 30/04/2021 que aprueba el inicio proceso de liquidación con cargo y designa comisión para la recepción única con cargo, el ordinario de alcaldía N°269 de fecha 28/04/2021, el decreto alcaldicio N°775 de fecha 27/04/2021 que aprueba término anticipado al contrato, el informe del ITO de fecha 26/04/2021 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, el ordinario DOM N°23 de fecha 21/04/2021 que notifica el monto por concepto de multas y se informa que se dará inicio administrativo al proceso de término anticipado del contrato, el ordinario DOM N°18 de fecha 06/04/2021 que notifica aplicación de multa, el ordinario DOM N°15 de fecha 29/03/2021 que notifica aplicación de multa y monto, el decreto alcaldicio N°446 de fecha 04/03/2021 que aprueba modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 04/03/2021, la prórroga de certificado de Fianza N° B0077377-02 de fecha 04/03/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 04/03/2021, el memorándum del Secpla de fecha 02/03/2021 que da respuesta a observaciones, la carta del contratista de fecha 01/03/2021 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°07 de fecha 05/01/2021 que restablece el plazo contractual, la prórroga de certificado de fianza N°B0077377-01 de fecha 05/01/2021 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 1.840 con fecha 10/12/2020 que aprueba paralización de faena de la obra , el informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 09/12/2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°5315 con fecha 09/12/2020 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio N°1.693 de fecha 13/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.675 de fecha 11/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.635 de fecha 04/11/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.615 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la dirección de obras municipales, el decreto alcaldicio N° 1.555 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por covid-19 del ministerio de salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del director (s) del centro de salud familiar Dalcahue, en el cual informa al sr. alcalde de la comuna la nómina de funcionarios de la l. municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "contacto estrecho" de un covid19 positivo, el certificado de fianza N°B0077377 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la constitución política de la república que establecen que es deber del estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la carta fundamental y por los tratados internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el Covid 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la contraloría general de la república sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19, el decreto alcaldicio N° 1505 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-37-lp20, el certificado N° 149 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 1291 de fecha 27/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública para la "construcción y reparación refugios peatonales, comuna de Dalcahue", la ley n.º 19.886 de compras públicas y reglamento resolución del tribunal electoral regional, causa rol 148-2016-p-a; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 3533/2020 de fecha 25/03/2020, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el proyecto denominado "Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue".



Que, por decreto alcaldicio N°1.505 de fecha 09/10/2020 se adjudica por un monto de \$50.764.054.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°B0077377 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.539.000.-, con fecha 21/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.635 de fecha 04/11/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, por un monto de \$50.764.054.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.675 de fecha 11/11/2020 se designa el ITO para el proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**". ejecutado por empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.693 de fecha 13/11/2020 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2021 del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**". recibido por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a su entera satisfacción.

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, de fecha 09/12/2020/03/2021 a través de la cual solicita la paralización de la obra en 25 días corridos del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones para la paralización de la obra en 25 días, del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**" ejecutado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.840 de fecha 10/12/2020 se aprueba la paralización de la obra por 25 días corridos del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**". ejecutado por empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0077377-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por la suma de \$2.539.000.-, de fecha 05/01/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°07 de fecha 05/01/2021 se restablece el plazo contractual de la obra "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**". ejecutado por empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**.

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, de fecha 01/03/2021 a través de la cual solicita aumento de plazo en 30 días corridos para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El informe de la ITO de fecha 04/03/2021 que fundamenta las razones para realizar la modificación del contrato por aumento de plazo en 30 días corridos para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0077377-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por la suma de \$2.539.000.-, de fecha 04/03/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°446 de fecha 04/03/2021, se aprueba modificación de contrato N°01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, para la ejecución del proyecto **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”**.

El ordinario DOM N°15 de fecha 29/03/2021 de la Inspección Técnica de Obras que notifica al contratista la aplicación de multa diaria por incumplimiento de instrucciones impartidas por el ITO y por falta de equipos de seguridad de los trabajadores, conforme a lo establecido en el punto 18. MULTAS de las Bases Administrativas, por la circunstancia establecida en el párrafo 5 de este mismo instrumento.

El ordinario DOM N°18 de fecha 06/04/2021 de la Inspección Técnica de Obras que notifica al contratista la aplicación de multa diaria por incumplimiento del plazo contractual conforme a lo establecido en el punto 18. MULTAS de las Bases Administrativas, por la circunstancia establecida en el párrafo 2 de este mismo instrumento.

El ordinario DOM N°23 de fecha 21/04/2021 de la Inspección Técnica de Obras que notifica al contratista el monto por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 5 del punto 18 MULTAS de las Bases Administrativas, por la circunstancia: “Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectiva la garantía correspondiente.”.

El informe del ITO de fecha 26/04/2021 que fundamenta las razones para dar término anticipado al contrato a suma alzada y sus modificaciones correspondientes, todos ellos suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, por un monto de \$50.764.054.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”** Licitación Pública N°3520-37-LP20.

Que, por decreto alcaldicio N°775 de fecha 27/04/2021 se aprueba el término anticipado al contrato a suma alzada y sus modificaciones correspondientes, de la obra denominada **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”**, ejecutada por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3.

El ordinario alcaldía N°269 de fecha 28/04/2021 que comunica al contratista el término anticipado del contrato a suma alzada de la obra **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”** Licitación Pública N°3520-37-LP20.

Que, por decreto alcaldicio N°798 de fecha 30/04/2021 se aprueba el inicio de liquidación con cargo y designa comisión para la recepción única con cargo del proyecto **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”**, ejecutado por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3.

Que, por decreto alcaldicio N°862 de fecha 13/05/2021 se aprueba el acta de recepción única con cargo del proyecto **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”**, ejecutada por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE: la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2021 correspondiente a la obra denominada **“Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue”**, ejecutada por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3.

2.-CÓBRESE: La Prórroga de Certificado de Fianza N°B0077377-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 15/10/2020 tomada por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3.**, a favor de la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$2.539.000 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



3.-COMUNÍQUESE: a la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3, a través de su representante legalmente don José Luis Colibor Saldivia, C.I. N° sobre la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2021 de la obra "Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/CIVG/RPSN/pbd. -